



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 114/018

Expte. N° 782/2017 Anexo 2

Montevideo, 12 de octubre de 2018

VISTOS: Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Rinqué Pharma S.A. contra la Resolución N° 37/018 de fecha 20 de abril, que dispuso la adjudicación parcial del Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 52/018 de fecha 7 de mayo se dispuso levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los referidos recursos administrativos, al amparo del artículo 73 del Tocaf.

II) que la firma recurrente no esgrime ninguna ilegalidad respecto del acto impugnado, pretendiendo únicamente se aclare el alcance de su artículo 3°, en el entendido que el mismo no incluye a los ítems del Capítulo "Hemoderivados".

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2° de la Resolución N° 37/018 hace expresa mención al Anexo VI "Ítems pendientes de Resolución, a autorizar a Compra Directa a través del Llamado N° 4/2013" refiriendo específicamente a los ítems incluidos en el Capítulo "Hemoderivados".

II) que, por lo tanto, los ítems contenidos en el mencionado Anexo VI - Capítulo "Hemoderivados" - no fueron dejados sin efecto, declarados desiertos, ni las ofertas fueron no calificadas técnicamente o no considerados, tal como reza el título del propio Anexo.

III) que corresponde confirmar la Resolución impugnada ya que la misma no adolece de ningún vicio de ilegitimidad y la pretensión esgrimida por la recurrente no es la revocación de ese acto administrativo, sino que la Administración aclare que los ítems comprendidos en su Anexo VI se encuentran en estudio por parte de la Comisión Asesora Técnica y pendientes de ser adjudicados.

IV) lo informado por Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:


1º) Confirmar la Resolución N° 37/018 de fecha 20 de abril, que dispuso la adjudicación parcial del Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia"; teniendo en cuenta que su artículo 2º hace expresa mención al Anexo VI "Ítems pendientes de Resolución, a autorizar a Compra Directa a través del Llamado N° 4/2013", refiriendo específicamente a los ítems incluidos en el Capítulo "Hemoderivados".

2º) Notificar a la firma Rinque Pharma S.A.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

5º) Franquear el recurso jerárquico interpuesto.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas